ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 433

LA LIGUA, 16 FEB 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal FERIA DEL LIBRO 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal "**FERIA DEL LIBRO JORGE TELLIER 2026.**".
7.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60, de fecha 16 de febrero de 2026.
8.Decreto Presupuestario N°15 de fecha 16 de febrero del 2026, reasignación presupuestaria del programa.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**FERIA DEL LIBRO JORGE TELLIER 2026**", cuyo objetivo es poder compartir con la comunidad un espacio para promover la lectura y valorizar la literatura y del conocimiento, aportando al desarrollo personal y comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 433

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"FERIA DEL LIBRO JORGE TELLIER 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Adquisiciones.
- Archivo Dideco (2) /

AAM.

RECIBIDO 16 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 16:50

RECIBIDO 17:44 hrs 16 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 17:48 16 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 16 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL: **FERIA DEL LIBRO JORGE TEILLIER 2026.**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene como objetivo apoyar la décima versión de la actividad denominada Feria del Libro Jorge Teillier año 2026, con el fin de compartir con la comunidad un espacio de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento, aportando al desarrollo personal y comunitario.
Además de la lectura, se incluye música, exposición de artistas invitados, reunión de lectores y escritores, una variedad de stands con artículos literario y otras organizaciones que apoyan la vida literaria de lectores o escritores.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra
a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La asistencia social y jurídica", en su letra l) "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia" y letra ll) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Para el desarrollo de la Feria del Libro se considera el apoyo en arriendo de carpa para exposición de los stands de libros, amplificación e iluminación, adquisición de materiales de ferretería y el aporte en premios de acuerdo a las actividades que contempla el desarrollo de la Feria.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se realizará en Plaza de Armas Ciudad de La Ligua desde el 19 al 28 de febrero del 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
ITEM 1	ARRIENDO DE CARPA Y MODULOS	$3.500.000.-.
ITEM 2	AMPLIFICACION E ILUMINACION	$500.000.-.
ITEM 3	MATERIALES DE FERRETERIA	$1.000.000.-.
ITEM 4	PUBLICIDAD E IMPRESIÓN	$2.000.000.-.
ITEM 5	PREMIOS Y OTROS	$500.000.-.
	MONTO TOTAL PROGRAMA	$7.500.000.-.

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°60/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025 y N° 15, del 16 de febrero del 2026, respectivamente, aprobaron las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal, denominado Programa Feria del Libro Jorge Tellier 2026", por el periodo comprendido desde 19 al 28 de febrero del 2026, por la suma total de $7.500.000.- (Siete millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 16 de febrero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 15

LA LIGUA, 16 FEB 2026

MAT.: Reasignación de presupuestaria.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°9753, de fecha 18 de diciembre del 2025.", que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
7. Memorándum N°137, de fecha 10 de febrero del 2026, de Administrador Municipal (s).

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario reasignar presupuesto del programa desde el Ítem 2 amplificación e iluminación, al Ítem 1 arriendo de carpa, por el monto de $1.500.000, así mismo el ítem N1 se complementara con el nombre de arriendo carpa y módulos. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el Programa Municipal Feria del Libro Jorge Tellier en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR:

Ítem 2	**Amplificación e iluminación**	**1.500.000.-**

AUMENTAR:

Ítem 1:	**Arriendo carpa y módulos**	**1.500.000.-**

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del Programa Municipal Feria del Libro Jorge Tellier", no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $7.500.000.-.

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado en el presupuesto municipal vigente.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Contabilidad
- Dideco
- Archivo/

MPG/mpg.-

EXAMINADO
16 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº137/2026.-

DE : **FELIPE VERGARA LUCERO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **MITSY PEREZ GUTIERREZ**
JEFA DE PRESUPUESTO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 10 DE FEBRERO AÑO 2026.**

Junto con saludar cordialmente y, en atención a lo solicitado por el departamento de Dideco mediante el memorándum N°40/2026, se solicita a usted realizar los trámites administrativos que correspondan para gestionar resignación de los ítems aprobados en el programa Feria del Libro Jorge Tellier 2026, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria existentes.

Sin otro particular, se despide,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

FELIPE VERGARA LUCERO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Presupuesto
- Archivo

FVL/gvt.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

MEMORÁNDUM Nº 90 /2026.-

DE : **SANDRA SAAVEDRA MIRANDA**
DIDECO(S)

A : **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

ANT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : **10 FEBRERO DEL 2026, LA LIGUA.**

Junto con saludar y por medio del presente me dirijo a usted para ordenar se sirva realizar los trámites administrativos que correspondan a fin de generar modificación interna al programa municipal Feria del Libro Jorge Tellier 2026 vigente por un monto total de $1.500.000. (un millón quinientos mil pesos). Lo que permitirá reasignar monto desde el ítem N°2 al ítem N°1. así mismo el ítem N1 se complementará con el nombre de arriendo carpa y módulos lo cual quedaría graficado de la siguiente manera.

DISMINUYE

ITEM 2	ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN	$1.500.000.-

AUMENTA

ITEM 1	ARRIENDO CARPA Y MÓDULOS	$1.500.000.-

(se modifica el nombre del ítem agregando módulos)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

SANDRA SAAVEDRA MIRANDA
DIDECO(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Administración. -
- Archivo. -

SSM.-